



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 145, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 59000-162, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DON CARLOS ROSALINDO SOTO ESPINOZA. -

ALGARROBO,

06 ENE 2022

DECRETO: N°

0038

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.073 de fecha 27.10.2021, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 17 de diciembre del 2021, por don(a) Carlos R. Soto Espinoza, para la realización de convenio de pago N° 145.-
2. Orden de Ingreso N° 149028 de fecha 17.12.2021.-

DECRETO

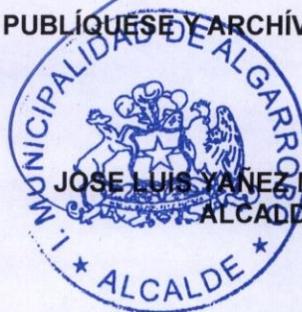
1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 59000-162 don (a) Carlos Rosalindo Soto Espinoza, cédula nacional de identidad N° [redacted] con domicilio particular en [redacted] quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 17.12.2021, la suma de \$ 891.439.- (ochocientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y nueve pesos), correspondiente al año 2015 – 2016 - 2017 – 2018 – 2019 -2020 y 2021, pagando un abono inicial de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 01 cuota mensual de \$ 195.720.- (ciento noventa y cinco mil setecientos veinte pesos) y la cuota 02 de \$ 195.719.- (ciento noventa y cinco mil setecientos diecinueve pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/DAF/iy.



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCION: 06 ENE 2022  
REINGRESO: 19 ENE 2022  
FECHA SALIDA: 19 ENE 2022  
OBSERVACIÓN N° 19 ENE 2022

